

## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

Nº TRAMITE:  
072.587

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDENA

OMBRE: MÁRTINEZ HORTA MONICA  
 ELEGACIÓN: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 ALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
 ALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
 IBO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO PLAZA REFORMA (EXC)

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt3.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p
MARTES	SI		DE: 08:00:13 a	A: 11:00:14 p	SABADO	NO TRABAJA		
HERCULES	SI		DE: 08:00:50 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI		DE: 08:00:50 a	A: 11:00:51 p				

## ""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

Gobierno de  
Tlaxcala  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ESERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL ABIERTOS



*Pdja Hilda Chávez*

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Esperanza Alba*

ACEPTO

MARTINEZ HORTA MONICA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presento permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser entendido por el titular del permiso.

apuestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una copia de la licencia de manejo de bebidas alcohólicas en vista ambos documentos.

el permiso requiere de ser renovado anualmente de su vencimiento.

deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puntería, arroamiento o proximidad del puesto a tercera personas.

tabaccería en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclos.

estarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, pátios.

estarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden migas o comestibles similares.

estarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia penísono, ingresos carreteros y avendidas.

esta estímicamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.